

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva Española!

### Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 13 de noviembre de 1939, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación de la carretera de Morata a la de Puente de Arganda a Colmenar de Oreja.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 45.434,77 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día nueve de diciembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del Presupuesto de contrata, o sea 2.271,73 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formularé proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta durante las horas de diez a doce, y los de-

pósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

#### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 23 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario accidental, *Moisés García Rives*.

#### EDICTOS

Por medio del presente edicto se hacen públicas las sentencias de separación definitiva del servicio, con pérdida de todos sus derechos, excepto los de carácter pasivo, recaídas en los expedientes de depuración incoados en rebeldía a los funcionarios y empleados de esta Excm. Diputación, comprendidos en la siguiente relación, por hallarse en ignorado paradero los interesados:

#### Relación que se cita:

Oficial segundo del Cuerpo administrativo Provincial, don Ignacio Domínguez Fernández.

Auxiliares administrativos, don Luis Rodríguez Márquez y don Manuel Martínez Remis.

Jornaleros hijos de Mecanización,

don Luis Otero Gómez y doña Consuelo Ramírez Domingo.

Madrid, 15 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario accidental, *P. Escartin*.

(G.—6.204)

Por medio del presente edicto se hace público la sentencia de separación definitiva del servicio, con pérdida de todos los derechos, salvo los de carácter pasivo, recaída en el expediente formal incoado al Jefe de Negociado de segunda clase de esta Corporación don José Baños Martínez, por hallarse en ignorado paradero.

Madrid, 15 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario accidental, *P. Escartin*.

(G.—6.205)

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 10 de los corrientes, por virtud del cual se suplementa en 50.000 pesetas el concepto 201 bis del vigente Presupuesto de gastos del Interior, mediante transferencia de dicha suma de las economías resultantes del concepto 201 del mismo Presupuesto, con destino a satisfacer jornales de obreros eventuales del Servicio de limpiezas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, *M. Berdejo*.

(O.—469)

### Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí

#### EDICTO

Don José Navarro Morenes, Comandante de Caballería, Teniente de Alcalde y Presidente de la Comi-

sión de Quintas del distrito de Chamberí,

Hago saber: Que debiendo acreditarse, como se determina en el artículo 293 del reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se halla en ignorado paradero don Eduardo Rincón Castillejos, padre del mozo Eduardo Rincón Cabrerizo, que habita en la calle del General Pardiñas, 12, portería, y figura comprendido en el alistamiento de este distrito para el año 1940, para que la ausencia se haga constar en el expediente de prórroga de primera clase de incorporación a filas, que se tramita a favor del mencionado mozo por la excepción que tiene alegada como hijo de abandonada, y a los efectos expresados, se ruega a toda persona que sepa o tenga noticia del ausente lo ponga en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, sita en la plaza de Chamberí, número 4.

Madrid, 17 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Teniente Alcalde, *José Navarro*.

(Núm. 2.553)

(G.—6.207)

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Delegación provincial de Madrid

#### CIRCULAR

#### Declaraciones juradas de existencias

Con el fin de dar cumplimiento con toda puntualidad y exactitud a lo dispuesto con relación a las declaraciones juradas de existencias y evitar el incumplimiento de lo ordenado por carencia de impresos, todos los Alcaldes—como Delegados locales de Abastos—habrán de ajustarse, a partir de la presente Orden circular, a las siguientes normas aclaratorias:

Primero. Con el fin de allegar los impresos necesarios para cada Municipio y tener la certidumbre de que éstos han llegado a las Alcaldías respectivas, serán retirados los citados impresos por la misma persona que, autorizada por el Alcalde, se persone en esta Delegación para hacerse cargo del suministro de víveres.

Segundo. Una vez éstos en poder de los Alcaldes, procederán—en funciones de su autoridad en materia de

Abastos—a exigir de todos los productores, almacenistas, fabricantes, industriales y vecinos en general la presentación de la declaración jurada de existencias de todos los artículos racionados e intervenidos, en un plazo que permita a la Alcaldía remitir el resumen de existencias municipales entre los días 1 al 5 de cada mes a esta Delegación provincial, entendiéndose que deben obrar en poder de este Organismo antes del día 5.

Tercero. No se admitirán excusas de ningún género con el fin de justificar el incumplimiento de lo preceptuado, ya que la adopción de la actitud pasiva que se viene observando repetidamente da lugar a la paralización de importantes misiones y servicios ordenados por el Gobierno de la Nación para conseguir el normal abastecimiento de la población civil, lo que, de continuar, sería interpretado por esta Delegación provincial como actuación decidida en contra de la labor nacional.

Se hace saber, que la presente Orden circular significa el último llamamiento que esta Delegación dirige a los Ayuntamientos de la provincia para obtener la consecución de los fines que le están encomendados, previniéndoles que la repetición de casos de desobediencia a estas órdenes será severamente castigada, sin que medie nuevo requerimiento.

Madrid, 21 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Delegado provincial, *Rafael Pardo Andrade*.

(Núm. 2.543) (G.—6.211)

## Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid

### Contribución Industrial

Por el Ministerio de Hacienda se ha dictado, con fecha 13 de los corrientes, la Orden ministerial, que publica el *Boletín Oficial del Estado* del día 15, página número 6.408, cuya parte dispositiva dice así:

«Primero. Que la cantidad a repartir por la clase médica que haya adoptado el régimen de cupo para el pago del tributo en las provincias que estuvieron sometidas al dominio rojo durante el transcurso de la pasada guerra, esté constituida para el próximo ejercicio de 1940 por la cifra global a satisfacer por los Colegios respectivos en el año 1936, sin aumento, por tanto, del déficit que, por cualquier causa, se haya producido en los ejercicios transcurridos durante la guerra.

Segundo. Que las provincias cuyos Municipios estuvieron sometidos en parte a la zona nacional y a la zona marxista, la cantidad a repartir por la citada clase médica para el ejercicio de 1940, se considerará constituida por el cupo inicial formado con arreglo a los preceptos de la Real orden de 14 de julio de 1926, aumentado en el déficit producido en territorio nacional, únicamente, durante el año actual.»

Lo que se reproduce en este periódico oficial para su mayor divulgación, advirtiendo a los Ayuntamientos de esta provincia a quienes afecte especialmente, su obligado cumplimiento al tiempo de redactar la Matrícula respectiva para el próximo ejercicio económico de 1940.

Madrid, 16 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Administrador de Rentas Públicas, *Luis Martos*.

(Núm. 2.542) (G.—6.212)

## Magistratura de Trabajo número 1

### CEDULA DE CITACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número 1, sobre revisión de la sentencia dictada por el extinguido Tribunal Industrial número 1, de los de Madrid, a instancia de Román González Rodríguez, contra la Sociedad Hormaeche, sobre reclamación por accidente del trabajo, de conformidad con el Decreto de 23 de septiembre último, aclaratorio del de 15 de junio anterior, sobre revisión de resoluciones, el señor Magistrado ha acordado que, por medio de cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se cite al demandante, Román González Rodríguez, que habitaba en la calle de Embajadores, 133, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 5 de diciembre próximo, a las cuatro y media de la tarde, comparezca ante la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1 y 3, con objeto de celebrar el juicio, previniéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que si no lo verifica se seguirá el juicio sin su presencia.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de citación al demandante, Román González Rodríguez, expido la presente, que firmo en Madrid, a 17 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, *Manuel Comellas*.

(I.—6)

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

#### EDICTO

Don Manuel Carbajosa Alvarez, don Luis Martinrey del Yerro, don Manuel Pastor Rosado, doña Luz González de la Fuente, don Manuel Fernández Sánchez y don Regino Neira Lorenzo, han acudido ante el Tribunal de lo Contencioso, en solicitud de que se revoque un acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 29 de septiembre de 1939, que denegó la reposición del de 1.º de dicho mes, que negó a los recurrentes el reconocimiento de los servicios prestados desde 1.º de mayo de 1931 al 27 de agosto de 1937, a efectos de cuatrienios.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto a cuantas personas tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 17 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Oficial de Sala, *Enrique Torres Estrada*.

(Núm. 2.515) (G.—6.193)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Teniente del Cuerpo Jurídico Militar y Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Por el presente hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de

Responsabilidades Políticas de esta Jurisdicción, fecha 14 de octubre próximo pasado, se instruyen en este Juzgado de mi cargo expedientes de responsabilidad política contra Juan Gutiérrez Prieto, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan; Ramón González Peña, vecino de Madrid y cuyos demás datos personales no constan, y con fecha 16 de octubre próximo pasado, Edmundo Lorenzo Santiago, tipógrafo, vecino de Madrid y cuyos demás datos personales no constan; Pedro Longueira Patiño, vecino de Madrid y cuyos demás datos personales no constan.

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los citados inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante este Juzgado, sito en esta Capital, calle Gurtubay, número 4, segundo, o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales me remitirán las declaraciones directamente, el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia de los presuntos responsables detendrá la tramitación y fallo del expediente.

En Madrid, a 17 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Juez instructor, *C. Múzquiz*.

(Núm. 2.537) (G.—6.195)

### JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Teniente del Cuerpo Jurídico Militar y Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Por el presente hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta Jurisdicción, fecha 14 de octubre próximo pasado, se instruye en este Juzgado de mi cargo expediente de responsabilidad política contra José A. Junco Toral, Oficial de Correos y Abogado, vecino de Madrid y cuyos demás datos personales no constan.

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social del citado inculcado, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante este Juzgado, sito en esta Capital, calle Gurtubay, número 4, segundo, o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales me remitirán las declaraciones directamente, el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

En Madrid, a 18 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Juez instructor, *C. Múzquiz*.

(Núm. 2.538) (G.—6.194)

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 19

##### EDICTO

Por el presente se hace público el fallecimiento, sin testar, el 7 de noviembre de 1936, de don Cristino Gre-

gorio Hipólito Romo del Moral, de cincuenta y un años de edad, natural de Mérida, hijo de don Cristino Francisco y doña Juana, casado con doña Antonia Torrijos Trápaga, y sin dejar descendientes ni ascendientes, ni otros parientes más cercanos que sus sobrinos doña Emilia, don Juan José, don Antonio y don Cristino Francisco Díaz-Zorita Romo, para quienes se reclama la herencia, y que son hijos de la hermana premuerta del causante, doña María Natividad Romo del Moral.

En su virtud, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante, para que comparezcan en este Juzgado de primera instancia número diecinueve, sito en la calle de General Castaños, número uno, a reclamarlo en término de treinta días, acreditándolo con los correspondientes documentos acompañados del árbol genealógico.

Madrid, dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante mí,  
*Ramiro López*

(Firmado.)

(A.—632)

### JUZGADO NUMERO 6

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número seis, de los de esta Capital, en el expediente seguido a instancia de doña Encarnación Ramón Conejero, sobre declaración de herederos ab-intestato de su hermano, don Santiago Ramón Conejero, se anuncia por el presente la muerte sin testar de dicho señor, de veinte años de edad, estudiante, hijo de Jorge y de María, natural de Madrid, que falleció en el Hospital de Guernica el día siete de junio de mil novecientos treinta y siete, a consecuencia de heridas de guerra, en estado de soltero, y que los que reclaman su herencia son sus hermanas de doble vínculo doña María y doña Encarnación Ramón Conejero, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
*Luis Vacas*

(A.—633)

### JUZGADO NUMERO 15

#### EDICTO

Don Antonio de Santiago y Soto, Juez de primera instancia encargado del despacho del Juzgado número quince, de Madrid,

Hago saber: Por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de doña Dolores Taboada Ugaldé, natural de Sangüesa (Pamplona), de sesenta y seis años, hija de don Juan y de doña Catalina, difuntos, que falleció en Madrid, calle de Prim, número 10, el día 10 de noviembre de 1937, y de don Inocencio Taboada, natural de Sangüesa (Pamplona), hijo de don Juan y de doña Catalina (difuntos), viudo de doña Tomasa Serviz de Arguñariz, el que falleció en calle Prim, número 10, el 19 de enero de

1938, sin otorgar testamento la primera, y el segundo lo otorgó en 9 de enero de 1917 en Sigüenza, ante el Notario don Braulio Velasco, habiendo comparecido a reclamar la herencia de la doña Dolores Taboada Ugalde para su hermano de doble vínculo don Inocencio Taboada Ugalde y su sobrina carnal doña Aurelia Fernández Taboada, y de la herencia de don Inocencio Taboada Ugalde, su sobrina carnal doña Aurelia Fernández Taboada, llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Dado en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

El Secretario judicial,  
Nicolás Cortés

Antonio de Santiago

(A.—633)

### CITACIONES

#### ZARAGOZA

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3, de Zaragoza, en cumplimiento de ejecutoria de la causa 193 de 1933, sobre lesiones contra Bernardino Gutiérrez Gutiérrez, se cita por medio de la presente al perjudicado, Luis Morales Román, que tuvo su domicilio en Madrid, y actualmente en ignorado paradero, para que, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca ante dicho Juzgado de instrucción, a fin de notificarle que en la causa indicada, la Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia de 15 de abril de 1935, condenó al procesado Bernardino Gutiérrez, entre otras penas, a la de indemnización al perjudicado con la cantidad de 145 pesetas, y requerirle para que manifieste si percibió tal indemnización o, en otro caso, si renuncia a ella, cuya notificación y requerimiento se hace, desde luego, por medio de la presente, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, a 14 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, Vicente Lisandra.

(Núm. 2.514)

(B.—640)

#### JUZGADO NUMERO 7

Díaz Gallego (Luis), casado con Soledad Toitíño Sánchez, y que se dice se encuentra en La Habana, se le hace saber por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, los derechos que concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en el sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote, con motivo del robo efectuado en el domicilio que en dicha Capital tenía la mencionada señora Toitíño, sumario 134 de 1939.

Madrid, 17 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario (firmado).—Luis Vacas.

(Núm. 2.503)

(B.—629)

#### JUZGADO NUMERO 18

Gismera (Remedios), domiciliada últimamente en calle de Zamora, 25,

bajo, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 18, de esta Capital, para prestar declaración y ofrecerle el procedimiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por suicidio de Julián Gutiérrez García, instruida por dicho Juzgado bajo el número 120 de 1939.

Madrid, 17 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, Cándido García.—(Firmado.)

(B.—641)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 264 del año 1939, por malos tratos y lesiones, aparece la siguiente

##### Sentencia

En la Villa de Madrid, a 23 de septiembre de 1939, el señor don Francisco López Rodríguez, Juez municipal del número 4, de esta Capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pablo Corona Vaquerín, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

##### Fallo

Que debo condenar y condeno a Pablo Corona Vaquerín a la pena de cinco días de arresto menor por la falta de malos tratos a su mujer, sin causarla lesiones, y a la pena de cinco días de arresto menor por otra falta de lesiones a Engracia Pedroche, reprensión y pago de las costas del juicio. Expídase cédula para la notificación al denunciado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. López Rodríguez.

(C.—183)

#### JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 84 del año 1939, por lesiones por mordedura de perro, y contra Margarita Rico e Isidoro Gabriel y Gabriel, aparece la siguiente

##### Sentencia

En la Villa de Madrid, a 7 de octubre de 1939, el señor don Francisco López Rodríguez, Juez municipal del número 4, de esta Capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Margarita Rico e Isidoro Gabriel y Gabriel, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

##### Fallo

Que debo condenar y condeno a Isidoro Gabriel y Gabriel a la pena de 5 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, cinco días de arresto menor en su domicilio, y el pago de las costas del juicio; absolviendo libremente a Margarita Rico. Notifíquese a las partes esta sentencia por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. López Rodríguez.

(C.—189)

#### JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Purificación Cano Erigurén, bajo el número 224 de 1939, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

##### Sentencia

En Madrid, a 20 de septiembre de 1939, el señor don Faustino Gutiérrez Díez de Baldeón, Juez municipal suplente del Juzgado número 3 de esta Capital, habiendo visto el presente juicio de faltas por desobediencia contra Purificación Cano Erigurén, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

##### Fallo

Que debo condenar y condeno a Purificación Cano Erigurén a la pena de 10 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada, sufriendo la misma por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente, y notifíquese a la misma esta sentencia, por medio de edicto, que se remitirá para su inserción al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Faustino Gutiérrez de Baldeón.

(C.—138)

#### JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 216 del año 1939, por escándalo, y contra Justa Rioja Frías, aparece la siguiente

##### Sentencia

En la Villa de Madrid, a 16 de septiembre de 1939, el señor don Francisco López Rodríguez, Juez municipal del número 4, de esta Capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Justa Rioja Frías, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

##### Fallo

Que debo condenar y condeno a Justa Rioja Frías a la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia, como responsabilidad personal subsidiaria, seis días de arresto menor en la prisión de su sexo, reprensión y pago de costas. Expídase edicto para la notificación de esta sentencia a la denunciada, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. López Rodríguez.

(C.—177)

#### BARAJAS DE MADRID

En el juicio verbal de faltas seguido contra Francisco Martínez sobre entrada en un campo de garbanzos, con fecha de hoy, y por el Juez don Francisco Nágera Ortiz, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo.—Que debo condenar y condeno al enjuiciado Francisco Martínez a la pena de 5 pesetas de multa y pago de las costas del presente juicio.» La cual ha sido leída y publicada en la misma fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho enjuiciado, libro el presente en Barajas de Madrid, a 25

de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario (firmado).

(Núm. 2.418)

(C.—190)

### CITACIONES

#### JUZGADO NUMERO 10

Jiménez Lillo (Ambrosio), de treinta y un años, casado, albañil, hijo de Gumersindo y de Aurora, natural de Avenoja (Ciudad Real), domiciliado últimamente en Madrid, pensión, Atocha, número 74, principal, se le cita para que el día 15 de diciembre, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Zurbano, número 19, principal, a celebrar juicio de faltas número 209-39, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 9 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario (firmado).—El Juez municipal (firmado).

(B.—579)

#### JUZGADO NUMERO 10

Fernández Castañeda (Felipe), de cuarenta y cinco años, viudo, natural de Madrid, hijo de Adolfo y de Prudencia, cocinero, domiciliado últimamente en la calle de Pontejos, posada del Peine, y actualmente en ignorado paradero, se le cita para que el día 15 de diciembre, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Zurbano, número 19, principal, a celebrar juicio de faltas número 234-39, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 9 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario (firmado).—El Juez municipal (firmado).

(B.—582)

#### JUZGADO NUMERO 10

Del Río Ramos (Faustino), de treinta y seis años, casado, natural de Avila, hijo de Elias y de María, ferroviario, domiciliado últimamente en paseo de los Olmos, número 18, y actualmente en ignorado paradero, se le cita para que el día 15 de diciembre, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número diez, sito en la calle de Zurbano, número 19, principal, a celebrar juicio de faltas número 231-39, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 9 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario (firmado).—El Juez municipal (firmado).

(B.—578)

#### BARAJAS DE MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta Villa de Barajas de Madrid, se cita a Francisco Martínez, natural de Lorca (Murcia), de veintiocho años, que habitó últimamente en Vicálvaro, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 11 de diciembre próximo, y hora de las diez de la mañana, para la celebración del juicio de faltas seguido contra el mismo por daños a la propiedad.

(Núm. 2.419)

(B.—586)

#### JUZGADO NUMERO 5

Narro (Vicente), que perteneció a la disuelta Centuria de Falange «Ra-

món Laguna», y cuyas demás circunstancias personales y domicilio se desconocen, se le cita para que el día 2 de diciembre próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado Municipal número 5, de esta Capital, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar juicio de faltas número 358, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 13 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario (firmado).

(B.—597)

## JUZGADOS MILITARES

### CITACIONES

#### ALCALA DE HENARES

Don Eugenio Pereiró Contiel, Coronel Auditor de Guerra del Ejército del Centro, y en su nombre el Oficial 1.º honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Militar de Alcalá de Henares y su partido, don Agustín B. Puente Veloso,

Hago saber: Que en este Juzgado militar se sigue sumarisimo de urgencia número 478, contra Santiago Muñoz Buenaga, en el que he acordado la presentación y comparecencia ante este Juzgado de la esposa de Mauricio Santiago Gómez, contable lámparas «Metal», calle Arreuj o Arregue, a fin de recibirla declaración, y la cual habrá de causarse en el término de cinco días siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con los apercibimientos de Ley.

Dado en Alcalá de Henares, a 16 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—(Firmado.) — Agustín B. Puente.

(Núm. 2.504) (B.—630)

#### JUZGADO ESPECIAL DE JEFES Y OFICIALES NUMERO 12

García Gil (Carlos), alférez de complemento de Infantería, cuyo último domicilio fué calle de Caracas, número 19, principal izquierda, comparecerá en este Juzgado, sito en paseo del Cisne, número 6, para prestar declaración en su procedimiento de depuración, advirtiéndole que de no efectuarlo en el plazo de tres días le pararán los perjuicios que haya lugar.

Madrid, 17 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Comandante Juez instructor (firmado).

(Núm. 2.502) (B.—628)

#### ALCALA DE HENARES

Don Eugenio Pereiró Contiel, Coronel Auditor de Guerra del Ejército del Centro, y en su nombre el Oficial 1.º honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Militar de Alcalá de Henares y su partido, don Agustín B. Puente Veloso,

Hago saber: Que en este Juzgado militar se sigue sumarisimo de urgencia número 15, contra Jacinto Arjona Serrano, en el que he acordado la presentación y comparecencia ante este Juzgado de Manuel Fernández Longoria, avenida Plaza Toros, 20, y señora viuda e hija del General Payá, Alberto Aguilera, 76, a fin de recibirles declaración, y la cual habrá de causarse en el término de cinco días siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con los apercibimientos de Ley.

Dado en Alcalá de Henares, a 16 de noviembre de 1939. Año de la

Victoria.—(Firmado.) — Agustín B. Puente.

(Núm. 2.506) (B.—632)

#### JUZGADO PERMANENTE NUMERO 11

Por la presente se cita, llama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado militar permanente número 11, sito en la calle de Pacífico, núm. 8, a Fuensanta Bringas Manzón, en ignorado paradero, para que en el término del segundo día, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirla declaración indagatoria, apercibiéndola que de no comparecer la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 16 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Juez militar (firmado).

(Núm. 2.509) (B.—635)

#### JUZGADO PERMANENTE NUMERO 11

Por el presente se cita, llama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado militar permanente número 11, sito en Pacífico, núm. 8, a doña María Galán González Carvajal, con objeto de prestar la oportuna declaración, apercibiéndola que de no comparecer, en el plazo de cuarenta y ocho horas, a partir de la publicación de este edicto, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 15 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Juez militar (firmado).

(Núm. 2.508) (B.—634)

### REQUISITORIAS

#### JUZGADO ESPECIAL DE JEFES Y OFICIALES NUMERO 12

Dueso (Julio), cuyas circunstancias personales se ignoran, al parecer, comandante de Asalto durante el dominio rojo, comparecerá, en el término de quince días, ante el Comandante Juez instructor número 12, de Jefes y Oficiales, sito en el paseo del Cisne, número 6, para recibirla declaración, advirtiéndole que de no comparecer en el plazo señalado será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ruego a las Autoridades civiles y militares que, en caso de ser habido, procedan a su detención, poniéndole a disposición de este Juzgado.

Madrid, 17 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Comandante Juez instructor (firmado).

(Núm. 2.536) (B.—642)

#### ALCALA DE HENARES

Don Eugenio Pereiró Contiel, Coronel Auditor de Guerra del Ejército del Centro, y en su nombre el Oficial 1.º honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Militar de Alcalá de Henares y su partido, don Agustín B. Puente Veloso,

Por la presente se cita, llama y emplaza a Benita Morera Monge, vecina de Campo Real, para que, en el término de ocho días, se constituya en prisión en la cárcel «Casa de Trabajo» de esta Ciudad, bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo, será declarada en rebeldía.

Todo ello en méritos de sumarisimo de urgencia que se sigue en este Juzgado contra la misma.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades que, caso de ser habida expresada procesada, la pongan a mi disposición en referida cárcel.

Dado en Alcalá de Henares, a 17 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—(Firmado.) — Agustín B. Puente.

(Núm. 2.505) (B.—631)

#### Pañerías y Sederías Sabadell, Tarrasa, Barcelona

Mé debate Acta autorizada por mí en este día, don Saturnino Angel Ligeró García, como propietario de los almacenes denominados «Pañerías y Sederías Sabadell, Tarrasa, Barcelona», ha hecho constar el despojo de que fué objeto por el comité de control obrero de intervención, administración y dirección de dichos almacenes, habiéndose observado en dicha Acta las formalidades prevenidas en el Decreto de 15 de junio del año actual.

Y al objeto de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante el plazo de diez días pueda serme presentada oposición por escrito, expido el presente en Madrid, a 17 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

El Notario,  
Cándido Casanueva  
(A.—636)

#### Compañía Autógena Martínez Sociedad Anónima

Don Luis Sierra Bermejo, Doctor en Derecho, Juez de primera instancia e instrucción excedente y Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma,

Doy fe: Que por haberse observado las formalidades que exige el Decreto de 15 de junio de 1939, y a los fines de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento y salvaguarda de los derechos de terceras personas, a petición de don Domingo Martínez Hernández, como Consejero-Gerente y en nombre de la Compañía Autógena Martínez, S. A., ha procedido el infrascrito Notario a autorizar el Acta correspondiente con fecha 21 de noviembre de 1939, de la que resulta:

Primero. Que la Sociedad Autógena Martínez, S. A. es dueña del negocio o explotación industrial que constituye su objeto social, instalado en la calle de Vallehermoso, número 15, de esta Capital, y que tiene por objeto la fabricación de oxígeno acetileno y aparatos de soldadura autógena y eléctrica.

Segundo. Que dicha empresa fué incautada en los primeros días del mes de agosto de 1936 por los obreros de la Casa, que formaron comités de fábrica, los cuales se atribuyeron y ostentaron indebidamente la representación de dicha empresa.

Tercero. Y que, cumpliendo los requisitos que exige el citado Decreto, se ha procedido a levantar la oportuna Acta con el número 875 de orden y en la fecha citada.

Dentro de los diez días siguientes a la inserción de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL, los terceros podrán formular oposición en escrito dirigido al propio Notario autorizante, don Luis Sierra Bermejo, calle de Serrano, número 9, piso segundo, izquierda.

Para que conste, libro, signo, firmo y rubrico este testimonio en relación, Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Luis Sierra Bermejo  
(A.—637)

## AYUNTAMIENTOS

### SAN FERNANDO DE HENARES

Formado el Padrón de edificios y solares de este término municipal, correspondiente a los ejercicios económicos de 1940-41, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

San Fernando de Henares, 16 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 2.530) (X.—578)

### ARGANDA DEL REY

Se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de reclamaciones, que versarán sobre errores aritméticos o de copia, durante quince días, los documentos siguientes:

Padrón y Lista cobratoria sobre contribución de edificios y solares y Matricula de Industria y Comercio.

Arganda del Rey, 18 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde (firmado).

(X.—574)

### Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 3 de diciembre de 1894, con los números 237.976 de entrada y 50.380 de registro, correspondiente a un depósito necesario en metálico de 2.000 pesetas, constituido por don Félix Colomo Lucas, de su propiedad, para responder de su cargo de Procurador de Navalcarnero, a disposición del señor Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 31 de octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Ordenador de Pagos,  
F. Armengol  
(A.—634)

### Agencia de Negocios "Marbebi"

Alcalá, número 126, entresuelo.  
Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Últimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

### IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 53  
TELÉFONO 53202